ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 277

17 de julio de 2026

"Por la cual se amplía el plazo de suspensión del proceso de selección por licitación pública No. TMSA-LP-06-2025"

LA SUBGERENTE GENERAL DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución de delegación No. 342 de 15 de octubre de 2025 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Interna de Delegación No. 342 del 15 de octubre de 2020, el Gerente General de TRANSMILENIO S.A., delega en el Subgerente General de Transmilenio S.A., la competencia contractual y la ordenación del gasto de los procesos de mayor cuantía que supere los VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (22.784) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), de todos los procesos y negocios que se encuentren regidos por el Estatuto de Contratación Estatal.

Que mediante Resolución No. 423 del 27 de noviembre de 2025, se ordenó la suspensión del proceso de selección de Licitación Publica No. TMSA-LP-06 de 2025, a partir del 28 de noviembre de 2025 hasta el 30 de enero del 2026, cuyo objeto es: *"Contratar el suministro, instalación y mantenimiento de puertas automáticas deslizantes de dos y cuatro hojas y equipos ITS y complementarios para estaciones del componente BRT del Sistema de Transporte Masivo de la ciudad de Bogotá D.C."*, corriendo el cronograma del proceso de selección para su reinicio el 4 de febrero de 2026.

Que la suspensión se basó fundamentalmente en que se identificó que dos (2) de los miembros de dicha Unión Temporal hacen parte de la U.T. IVEGAS-KRITERION, se encuentran incursos en un procedimiento administrativo sancionatorio por un posible incumplimiento grave que amenaza la paralización del contrato No. 1627-24, suscrito entre dicha unión temporal y TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 277

17 de julio de 2026

"Por la cual se amplía el plazo de suspensión del proceso de selección por licitación pública No. TMSA-LP-06-2025"

Que el 26 de enero de 2026 a las 10:00 a.m., se llevó a cabo la continuación de la audiencia del procedimiento sancionatorio administrativo No. PSBS-2-2025, en donde se dio lectura al acto administrativo sancionatorio Resolución No. 020 del 26 de enero de 2026, en el que se impuso la sanción de declaratoria de caducidad del contrato No. 1627-24 suscrito con la UNION TEMPORAL IVEGAS KRITERION.

Que dentro de la misma audiencia se interpuso el recurso de reposición por parte de la contratista, como su garante, para lo cual la administración con el fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción concedió el plazo de cinco (5) días hábiles para que se realizara la sustentación del recurso de reposición.

Que igualmente se fijó para el día 3 de febrero de 2026 a las 9:00 a.m., para la sustentación del recurso de reposición, en audiencia a realizar de manera virtual.

Que la Personería de Bogotá D.C., mediante radicado E-2026-0007049 del 2 de febrero de 2026, y radicado 2026ER05966, TRANSMILENIO S.A. del 3 de febrero 2026, solicita la suspensión de la diligencia y/o audiencia programada para la sustentación del recurso de reposición, en contra del acto administrativo que impone la caducidad del contrato No. 1627-24, suscrito con la UNION TEMPORAL IVEGAS KRITERION, con el fin de realizar el seguimiento al expediente PSBS-2-2025 y/o el proceso administrativo sancionatorio iniciado por la entidad por el incumplimiento a las obligaciones contractuales del contrato No. 1627-24.

Que TRANSMILENIO S.A., mediante la Resolución No. 042 del 3 de febrero de 2026 procedió a ampliar la suspensión del proceso de selección hasta el 20 de febrero de 2026, fijando en el cronograma de la plataforma el desarrollo de la audiencia pública de adjudicación y/o declaratoria de desierta para el 25 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN No. 277

17 de julio de 2026

"Por la cual se amplía el plazo de suspensión del proceso de selección por licitación pública No. TMSA-LP-06-2025"

Que TRANSMILENIO S.A., mediante la Resolución No. 069 del 20 de febrero de 2026 procedió a ampliar la suspensión del proceso de selección hasta el 6 de marzo de 2026, fijando en el cronograma de la plataforma el desarrollo de la audiencia pública de adjudicación y/o declaratoria de desierta para el 12 de marzo de 2026.

Que TRANSMILENIO S.A., mediante la Resolución No. 080 del 10 de marzo de 2026 procedió a nuevamente suspender del proceso de selección hasta el 27 de marzo de 2026, fijando en el cronograma de la plataforma el desarrollo de la audiencia pública de adjudicación y/o declaratoria de desierta para el 16 de abril de 2026.

Que TRANSMILENIO S.A., mediante la Resolución No. 103 del 27 de marzo de 2026 procedió a nuevamente suspender del proceso de selección hasta el 28 de mayo de 2026, fijando en el cronograma de la plataforma el desarrollo de la audiencia pública de adjudicación y/o declaratoria de desierta para el 4 de junio de 2026.

Que TRANSMILENIO S.A., mediante la Resolución No. 173 del 28 de mayo de 2026 procedió a nuevamente suspender del proceso de selección hasta el 17 de julio de 2026, fijando en el cronograma de la plataforma el desarrollo de la audiencia pública de adjudicación y/o declaratoria de desierta para el 23 de julio de 2026.

Que teniendo en cuenta que el procedimiento administrativo sancionatorio de la referencia aún se encuentra en desarrollo y únicamente resta fijar la fecha para la sustentación del recurso de reposición en contra de la decisión inicial, así como la decisión de la entidad sobre dicho recurso, igualmente el ente de control sigue con el seguimiento del contrato, por lo que permanecen vigentes los motivos que dieron lugar a la suspensión original.

Por lo tanto, y toda vez que el procedimiento sancionatorio no ha culminado, la consecuencia de dicha circunstancia influye en el proceso de selección, por lo que la mejor opción es que

RESOLUCIÓN No. 277

17 de julio de 2026

"Por la cual se amplía el plazo de suspensión del proceso de selección por licitación pública No. TMSA-LP-06-2025"

permanezca suspendido hasta tanto el órgano de control levante la orden impartida en el radicado E-2026-0007049 del 2 de febrero de 2026 y la decisión definitiva sobre el sancionatorio adquiera fuerza ejecutoria.

Que, con lo anterior y en atención al deber de garantizar los principios de la contratación estatal, y salvaguardar el deber de selección objetiva, como del interés público, el ordenador del gasto procede a realizar una ampliación adicional del plazo de suspensión del proceso de selección TMSA-LP-06-2025, cuyo objeto es: *"Contratar el suministro, instalación y mantenimiento de puertas automáticas deslizantes de dos y cuatro hojas y equipos ITS y complementarios para estaciones del componente BRT del Sistema de Transporte Masivo de la ciudad de Bogotá D.C."*, hasta tanto, no se finalice el proceso sancionatorio que se encuentra en curso en contra la U.T. IVEGAS-KRITERION, quien ejecuta el contrato No. 1627-24, suscrito con TRANSMILENIO S.A.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. – CONTINUAR CON LA SUSPENSIÓN del trámite del proceso de selección de **LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-06-2025**, cuyo objeto es: *"Contratar el suministro, instalación y mantenimiento de puertas automáticas deslizantes de dos y cuatro hojas y equipos ITS y complementarios para estaciones del componente BRT del Sistema de Transporte Masivo de la ciudad de Bogotá D.C."* **hasta el 21 de agosto de 2026**, conforme a las consideraciones expuestas.

PARAGRAFO PRIMERO: El proceso de selección TMSA-LP-06-2025 se reanudará en el estado que se encontraba al momento de la suspensión, sin que para tal efecto se requiera la expedición de un nuevo acto administrativo.

PARAGRAFO SEGUNDO: El proceso de selección TMSA-LP-06-2025 se podrá reanudar en cualquier momento, siempre y cuando se superen las consideraciones o fundamentos de la suspensión y/o

RESOLUCIÓN No. 277

17 de julio de 2026

"Por la cual se amplía el plazo de suspensión del proceso de selección por licitación pública No. TMSA-LP-06-2025"

ampliación de la suspensión, sin necesidad de producir otro acto administrativo en tal sentido, sino a través de un aviso y adenda al proceso de selección, debidamente publicado en la Plataforma Transaccional Secop II.

ARTÍCULO 2°. – ORDENAR la modificación del Cronograma del proceso de selección en la Plataforma Transaccional Secop II, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. –ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2026.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN YANETH ROSALES SUAREZ
Subgerente General de TRANSMILENIO S.A.

Elaboró: Jorge Enrique Ochoa Cely // Profesional Especializado de la Dirección de Contratación
Revisó: Santiago Botero Giraldo // Director de Contratación